



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 241-2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 23 de octubre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 1776-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OL de fecha 03 de octubre de 2025, de la Subgerente de la Oficina de Logística; la Certificación Presupuestal de fecha 06 de octubre de 2025; el Informe N° 1858-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OL de fecha 21 de Octubre de 2025, de la Subgerente de la Oficina de Logística; el Informe N° 289-2025-EPS SEDALORETO S.A.GG-GG-GAF de fecha 22 de octubre del 2025; y el Proveído de la Gerencia General, de fecha 22 de Octubre de 2025, que dispone su conocimiento y trámite para su aprobación mediante acto resolutivo.



REPUBLICA
DEL PERU
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU
20103745293 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 30/10/2025 00:38:04-0500



REPUBLICA
DEL PERU
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes
FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2025 15:07:55-0500



REPUBLICA
DEL PERU
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2025 15:18:01-0500



REPUBLICA
DEL PERU
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
CASAFLANCA GARCIA Guillermo
Alfonso FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 29/10/2025 18:10:56-0500

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante la Ley), establece que la misma entrará en vigor a los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación de su reglamento; siendo que, con fecha 22 de enero de 2025, se publicó en el diario oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 009-2025-EF - que aprueba el Reglamento de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante el Reglamento) de manera que las referidas normas entraron en vigencia a partir del 22 de abril de 2025; asimismo la Única Disposición Complementaria Derogatoria de dicha Ley, dispone que a partir de su vigencia se deroga la Ley 30225 – Ley de Contracciones del Estado, salvo su Décima Disposición Complementaria Final, la que se mantiene vigente;

Que, la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, establece que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación; para lo cual, convoca y determina el procedimiento de selección el cual debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, para luego, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado a los responsables de la conducción según corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados, que se publican con la convocatoria;

Que, el artículo 51° de la acotada Ley señala que el expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual;

Que, el numeral 54.1 del artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, dispone que el expediente de contratación debe incluir toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información que se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran;

Que, mediante Informe N° 1776-2025-EPS SEDALORETO S.A-GAF-OL de fecha 03 de octubre de 2025, la Subgerente de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, certificación presupuestal por la suma de **S/ 106,251.41** para la contratación del “**SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO EN LA PLANTA DE AGUA POTABLE DE LA EPS SEDALORETO S.A. PARA LA ALCALINIZACIÓN, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO**” – **FICHA IQU-OP-12-PRO**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 47° y 48° de la Ley General de Contrataciones Públicas, y al artículo 54° de su Reglamento, concordante con el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en atención a lo solicitado, en el punto anterior, la Especialista de Presupuesto de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, emite la Certificación Presupuestal N° 2025002433 de fecha 06 de



EPS

SEDALORETO S.A.

#EPS en
RATEmpresa prestadora de
servicios de saneamiento
en Régimen de Apoyo
Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 241-2025-EPS SEDALORETO SA-GG

octubre de 2025, por el importe de S/ 106,251.41 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 41/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 1858-2025-EPS SEDALORETO S.A.GAF-OL de fecha 21 de Octubre de 2025, de la Subgerente de la Oficina de Logística, solicita, al Gerente de Administración y Finanzas, la aprobación del Expediente de Contratación del: **"SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO EN LA PLANTA DE AGUA POTABLE DE LA EPS SEDALORETO S.A. PARA LA ALCALINIZACIÓN, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"** – **FICHA IQU-OP-12-PRO**, que contiene: *i)* Especificaciones Técnicas (TDR), *ii)* Información Referida a la Interacción con el Mercado, *iii)* Cuantía de la Contratación: **S/ 106,251.41** (incluido el IGV), *iv)* Referencia PAC: **45**, *v)* Certificación de Crédito Presupuestal **N° 2025002433**, *vi)* Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – FONDO DE INVERSIÓN, *vii)* Tipo de procedimiento de selección: Concurso Público Abreviado N° 08-2025-EPS SEDALORETO S.A., *viii)* Responsables del Procedimiento de Selección: **Comité**, *ix)* Sistema de Contratación: **A suma alzada** *x)* Modalidad de Ejecución: No corresponde; por lo que, procede aprobar el expediente de contratación solicitado, el mismo que cumple con lo estipulado en el numeral 54.2 del Artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 320969, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF;



Firmado digitalmente por:
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes
FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2025 15:08:16-0500



Firmado digitalmente por:
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2025 15:19:44-0500



Firmado digitalmente por:
CASAFRANCA GARCIA Guillermo
Alfonso FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 29/10/2025 18:12:54-0500

Que, mediante el Informe N° 289-2025-EPS.SEDALORETO S.A.GG-GG-GAF de fecha 22 de octubre del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General, la aprobación del expediente de contratación, solicitado por la Oficina de Logística, que se detalla en el párrafo anterior.

Estando a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo solicitado; por lo que, con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el **"SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO EN LA PLANTA DE AGUA POTABLE DE LA EPS SEDALORETO S.A. PARA LA ALCALINIZACIÓN, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"** – **FICHA IQU-OP-12-PRO**, que contiene: *i)* Especificaciones Técnicas (TDR), *ii)* Información Referida a la Interacción con el Mercado, *iii)* Cuantía de la Contratación: **S/ 106,251.41** (incluido el IGV), *iv)* Referencia PAC: **45**, *v)* Certificación de Crédito Presupuestal **N° 2025002433**, *vi)* Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados - FONDO DE INVERSIÓN, *vii)* Tipo de procedimiento de selección: Concurso Público Abreviado N° 08-2025-EPS SEDALORETO S.A., *viii)* Responsables del Procedimiento de Selección: **Comité**, *ix)* Sistema de Contratación: **A suma alzada** *x)* Modalidad de Ejecución: No corresponde; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la Cuantía para la contratación, cuyo expediente se aprueba en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende al monto de **S/ 106,251.41** (**CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 41/100 SOLES**) (incluido IGV), monto que cuenta con certificado presupuestal para el presente año.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado, sea remitido a la Dependencia Encargada de las Contrataciones, con el fin de continuar con el respectivo trámite y llevar a cabo el procedimiento de selección, indicado líneas arriba.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la entidad, la publicación de la presente, en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU
20103745293 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 30/10/2025 00:38:35-0500

ING. RÁUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS SEDALORETO S.A.